

LEY DE PREVENSIÓN DE RIESGOS LABORALES

1. ¿Qué se entiende por riesgo laboral?

- a). La posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.
- b). La posibilidad de que un trabajador sufra una enfermedad en el trabajo.
- c). La posibilidad de que un trabajador sufra acoso.
- d). El riesgo que supone el ir a trabajar.

2. Indica cuál es la definición de prevención:

- a). La probabilidad racional de que un riesgo se materialice de forma inminente.
- b). El estudio de los procesos potencialmente peligrosos para el trabajo.
- c). Conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- d). Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

3. Quedan bajo el ámbito de la ley de Prevención de Riesgos laborales:

- a) La totalidad de las relaciones laborales reguladas en el Estatuto de los Trabajadores.
- b). La totalidad de las relaciones laborales establecidas en el ámbito de las funciones públicas de policía y seguridad.
- c). Las relaciones laborales de carácter especial del servicio de hogar familiar.
- d). La totalidad de las relaciones laborales establecidas en los servicios operativos de protección civil y peritaje forense.

4. ¿Cuál es la vigente Ley de Prevención de Riesgos Laborales?

- a). Ley 32/1995, de 8 de noviembre.
- b). Ley 30/1996, de 8 de noviembre.
- c). Ley 31/1995, de 6 de noviembre.
- d). Ley 31/1995, de 8 de noviembre.

5. Entre los principios de la acción preventiva recogidos en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales no figura:

- a). Evitar los riesgos
- b). Evaluar los riesgos que se puedan evitar.





- c). Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- d). Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

6. Según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud a partir de...

- a).30 o más trabajadores.
- b).50 o más trabajadores.
- c).75 o más trabajadores.
- d).100 o más trabajadores.

7. Entre las obligaciones de los trabajadores recogidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, no figura:

- a). Informar directamente al empresario de cualquier situación que entrañe riesgo para la seguridad o salud de los trabajadores.
- b). Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.
- c). Cooperar con el empresario para que este pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- d). Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

8. El órgano paritario y colegiado de participación destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la empresa en materia de prevención de riesgos, es:

- a). El Comité de Empresa.
- b). El Consejo de Vigilancia de la Prevención.
- c). La Comisión de Evaluación de Riesgos Laborales.
- d). El Comité de Seguridad y Salud.

9. El empresario deberá contribuir un servicio de prevención propio siempre que se trate de empresas que cuenten con:

- a). Más de 500 trabajadores.
- b). Menos de 250 trabajadores.
- c). Más de 250 trabajadores.
- d). Más de 250 trabajadores y menos de 500 trabajador.





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

